

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ACTA DE COMPROMISO PARA LA IMPLEMENTACIÓN DEL MARCO RECTOR INSTITUCIONAL DE LOS RECURSOS PÚBLICOS (MARCI)

ormulario I seguido de las siglas de la institución

ACTA N°.

LUGAR Y FECHA: Tegucigalpa M,D,C; 30 de enero del 2023

La Máxima Autoridad Ejecutiva Institucional del Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, que firma el final de este documento

- 1. Ramón Ochoa, Gerente de Planificación.
- 2. Leonardo Escobar, Gestor de Proyectos.
- 3. Alexander Madariaga, OIAIP
- 4. Maribel Martínez, Sub Gerente de Recursos Humanos.
- 5. William Osorto, Asistente de Recursos Humanos.
- 6. Carlos Chevez, Gerente administrativo y de RR.HH.
- 7. Javier Hernández, Gerente de Operaciones.
- 8. Francia Amador, Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 9. Mirna Hernández, Oficial de Adquisiones y contrataciones.
- 10. Javier Rodríguez, Supervisor de Infraestructura y Redes.
- 11. Abishac López Pérez, Analista de Sistemas.
- 12. Jorge Tercero, Jefe de Evaluación y Monitoreo.

expresa su compromiso de liderar y apoyar, de manera directa y recurrente, la Implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) Institución (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), a través de nuestro ejemplar cumplimiento de la Constitución, las leyes, reglamentos, los componentes, principios, normas de control interno, el Manual para la Implementación del MARCI y otras normativas relacionadas.

El MARCI que se adopta mediante esta Acta, permitirá el logro de los objetivos de (NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN), con ética, eficiencia, economía, cuidado del ambiente y transparencia; protegerá los recursos humanos, financieros, tecnológicos y cualquier otro recurso contra pérdida, uso indebido o despilfarro; prevendrá e identificará oportunamente errores o irregularidades; y, proveerá de información para la aplicación de acciones correctivas.

Suscribo, y también me comprometo a facilitar los procesos de difusión y capacitación del MARCI y a estimular, con nuestro ejemplo, la implementación, supervisiones continuas, autoevaluación y evaluación para promover mejoras.

También me comprometo a cumplir las recomendaciones y observaciones originadas de las evaluaciones independientes de la Auditoría Interna y Externa, como un insumo básico dentro del proceso de planeación, seguimiento y mejoramiento continuo de la institución.

Para constancia se firma en la ciudad de Tegucigalpa a los 30 días del mes de enero de 2023.

The second secon

Rafael Barahona Comisionado Presidente



INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE

ACTA DE JURAMENTACIÓN DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL

Formulario 3 seguido de las siglas de la institución

Para lograr los objetivos institucionales con ética, eficiencia, transparencia y cuidado del ambiente, mediante la implementación del Marco Rector de Control Interno Institucional de los Recursos Públicos (MARCI) en la (nombre de la entidad); procedemos a juramentar a los siguientes miembros del COMITÉ DE CONTROL INTERNO:

- 1. Ramón Ochoa, Gerente de Planificación.
- 2. Leonardo Escobar, Gestor de Proyectos.
- 3. Alexander Madariaga, OIAIP
- 4. Maribel Martínez, Sub Gerente de Recursos Humanos.
- 5. William Osorto, Asistente de Recursos Humanos.
- 6. Carlos Chevez, Gerente administrativo y de RRHH.
- 7. Javier Hernández, Gerente de Operaciones.
- 8. Francia Amador, Jefe de Comunicaciones y Relaciones Públicas.
- 9. Mirna Hernández, Oficial de Adquisiones y contrataciones.
- 10. Javier Rodríguez, Supervisor de Infraestructura y Redes.
- 11. Abishac López Pérez, Analista de Sistemas.
- 12. Jorge Tercero, Jefe de Evaluación y Monitoreo.

Para la implementación, mejora, seguimiento de las guías, manuales y procedimientos en el marco del Sistema Nacional del Control de Recursos Públicos, SINACORP, cada uno de los nominados levantará su mano derecha y responderá "SI PROMETO" a cada una de las siguientes preguntas:

¿Prometéis cumplir y hacer cumplir la Constitución y las Leyes? ¿ Prometéis implementar, mejorar y dar seguimiento permanente al control interno como Política de Estado?

QUEDAN USTEDES EN POSESIÓN DE VUESTRO CARGO COMO MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN).

Para constancia de lo actuado, firman los miembros del COCOIN, en la ciudad de (nombre de la ciudad), a los (días en letras) días del mes de (nombre del mes) del año (año en letras).

Engles -

Jan Harris Control of the Control of

NOMBRES Y FIRMAS DE LOS MIEMBROS DEL COMITÉ DE CONTROL

* * * Transporte Terrestre IHTT Cobierno de la Papablica
Objetivo

INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE

Formulario OL IHTT

PLAN ANUAL DE TRABAJO COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2023

	Gobierno de la República	PLAN ANUAL DE TRABAJO COMITE DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL 2023																		
No.	Objetivo	Producto	Actividad	Responsable		Responsable	Responsable	Responsable				estre 1						nestre		
140.	Objetivo	Troducto	, cavidad	Кезропзавіс	M1	M2	M3	M4	M5	M6	М7	M8	М9	M10	M11	M12				
1		Acta de Compromiso para la Implementación del MARCI.	Firma de acta de compromiso por la Máxima Autoridad Ejecutiva	Comisionado Presidente	х															
2		Acta de juramentación / Ratificación del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN). Comité ya existente e inclusión de nuevos miembros del Comité.	Juramentación del Comité de Control Interno Institucional (COCOIN)	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN	х															
3		Reglamento para la creación y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional.	Reunión del comité para discutir y socializar el reglamento.	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN	х															
4		Plan Anual de Trabajo del Comité de Control Interno Institucional.	Reunión para la creación del plan Anual.	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN	х															
5		Creación de usuario y acceso a la nube (Google Drive) para la carga digital de productos de control interno institucional.	Crear correo de acuerdo con los lineamientos emitidos por la ONADICI.	Leonardo Escobar	х															
6		Plan de Necesidades del Personal.	Reunión para creación de Plan y remitirlo a ONADICI evidencia de su cumplimiento (Link)	Sub-Gerencia de Recursos Humanos	х															
7		Plan Anual de Capacitación.	Reunión para creación de Plan y remitirlo a ONADICI evidencia de su cumplimiento (Link)	Sub-Gerencia de Recursos Humanos	х															
8		Plan Anual de Vacaciones.	Reunión para creación de Plan y remitirlo a ONADICI evidencia de su cumplimiento (Link)	Sub-Gerencia de Recursos Humanos	х															
9		Plan Operativo Anual 2023 de las UAI.	Reunión para creación de UAI para la creación del Plan Operativo Anual	Unidad de Auditoria Interna	х															
10		Políticas Institucionales.	Debe subirse al sitio web y enviarlo a ONADICI como evidencia de su cumplimiento (Link).	Miembros COCOIN		х														
11		Capacitación: Componente Entorno de Control / Aplicación	Recibir capacitación todos los miembros COCOIN	Miembros COCOIN		Х														
12		Plan de Gestión de Riesgos	Reuniones para análisis e identificación de riesgos	Miembros COCOIN		х														
13		Matriz para la Evaluación Análisis y Respuesta a los Riesgos.	Trabajar con todas las áreas y remitir documento a ONADICI.	Miembros COCOIN		х														
14		Mapa consolidado de riesgos	Trabajar con todas las áreas y remitir documento a ONADICI.	Leonardo Escobar		х														
15		Capacitación: Componente Evaluación de los Riesgos/ Aplicación.	Recibir capacitación todos los miembros COCOIN	Miembros COCOIN																
16		Estatuto de la Unidad de Auditoría Interna.	Remitir a la ONADICI con copia al TSC	Auditor Interno		Х														

17	Plan de Tecnología, Información y Comunicación (TIC).	Remitir plan a ONADICI la evidencia de su cumplimiento (Link)	Javier Rodriguez		(
18	Copia del Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y evidencias que esté funcionando.	Evento para la creación del Copia del Documento de creación del Comité de Probidad y Ética Pública (CPEP) y evidencias que esté funcionando.	Ramon Ochoa	;	(
19	Instructivo y metodología para el tratamiento de denuncias y su seguimiento (Comité de Probidad y Ética Pública).	Reunión para crear documento y cumplir las directrices para su socialización.	Ramon Ochoa	:	(
20	Plan de Mitigación de los Riesgos.	Trabajar en equipo con las áreas y remitir documento a ONADICI.	Leonardo Escobar	į	(
21	Capacitación: Componente Actividades de Control / Aplicación.	Recibir capacitación todos los miembros COCOIN.	Miembros COCOIN	;	(
22	Capacitación: Componente Información y Comunicación / Aplicación	Recibir capacitación todos los miembros COCOIN	Miembros COCOIN	:	(
23	Visitas de mejora continua: (I)	Recibir representante de ONADICI	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN							
24	Capacitación: Componente Supervisión/ Aplicación	Recibir capacitación todos los miembros COCOIN	Miembros COCOIN		(
25	Boletín de Promoción del Control Interno Institucional I.	Reunión para crear boletín y cumplir las directrices para su socialización.	Francia Amador	:	(
26	Registro de cauciones y fianzas.	Debe estar disponible en la institución. Debe remitir a ONADICI evidencia de su cumplimiento (Link).	Carlos Chevez		x					
27	Información Interna Mínima.	Reunión del COCOIN. No se remite a ONADICI solo se envía la evidencia de su cumplimiento (Link).	Miembros COCOIN		x					
28	Información Externa Mínima.	Publicar información en lo sitio WEB de cada institución. Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP).	Miembros COCOIN		х					
29	Informe de Auto evaluación del control interno institucional.	Aplicar auto evaluación y realizar informe. Subir a pagina web institucional y remitirlo a ONADICI.	Miembros COCOIN			x				
30	Acta de comunicación de los resultados de la auto evaluación	Realizar acta sobre los resultados de la autoevaluación y remitirlo a ONADICI.	Leonardo Escobar			х				
31	Boletín de Promoción del Control Interno Institucional II	Reunión para crear boletín y cumplir las directrices para su socialización.	Francia Amador				х			
32	Plan de cumplimiento de las recomendaciones	Realizar plan de implementación, Subir a pagina web institucional y remitirlo a ONADICI.	Miembros COCOIN				х			
33	Declaración Jurada Anual de Independencia de la UAI. 2023	Crear documento y remitirlo a ONADICI.	Auditor interno				Х			
					_					

		T	T		_	_	_			 	
34	Plan General de Auditoria Interna (PGAI)	Crear documento y Presentarlo al TSC con copia a la ONADICI	Auditor interno			х					
35	Plan Operativo Anual 2024 de las UAI	Crear documento y Presentarlo al TSC con copia a la ONADICI	Auditor interno			Х					
36	Informe Semestral de actividades realizadas del cumplimiento del plan anual de trabajo. (1)	Reunión miembros COCOIN, realizar informe y subirlo a web institucional.	Miembros COCOIN				х				
37	Visitas de mejora continua: (II)	Recibir representante de ONADICI	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN				х				
38	Matriz de seguimiento al Plan de Cumplimiento de las recomendaciones control interno.	Reunión para llenar documento y Remitir a la ONADICI con copia al TSC	Miembros COCOIN				х				
39	Informe de seguimiento de las recomendaciones.	La UAI realiza el Informe de seguimiento de las recomendaciones.	Auditor interno				х				
40	Creación ,diseño, desarrollo y actualización de un apartado para el Control Interno en la página WEB institucional.	Crear y mantener actualizado espacio en pagina web institucional.	Javier Rodriguez.					х			
41	Elaboración y actualización de manuales de procesos de compras y contrataciones, administración del recurso humano. Presentar según Guía Metodológica para la Elaboración del Manual de Procedimientos en el Sector Público.	Reuniones recurrentes con representantes de cada área para asesorar sobre elaboración de documentos.	Miembros COCOIN						х		
42	Boletín de Promoción del Control Interno Institucional III	Reunión para crear boletín y cumplir las directrices para su socialización.	Francia Amador						х	1	
43	Copia de normativa constitucional y legal que regulan el funcionamiento de la entidad incluyendo las emitidas por las autoridades institucionales.	Reunión COCOIN para socializar documentos previo a subirlos a la pagina web	Miembros COCOIN						х		
44	Informe trimestral de seguimiento de las recomendaciones.	Reunión del COCOIN.	Miembros COCOIN						Х		
45	Visitas de mejora continua: (III)	Recibir representante de ONADICI	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN						х		
46	Elaboración y actualización de manuales de procesos de todas las áreas de la institución. Presentar según Guía Metodológica para la Elaboración del Manual de Procedimientos en el Sector Público.	Reunión para revisar los documentos pertinentes, estos deberán cargarse a la pagina web y en el Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)) en el apartado Estructura Orgánica, ítems: Procedimientos. Debe cámbiense remitido a ONADICI	Miembros COCOIN							х	
47	Informe anual de actividades realizadas del cumplimiento del plan anual de trabajo.	Reunión del COCOIN.	Miembros COCOIN							х	
48	Copia de Informe de Evaluación independiente del control interno 2023.	Reunión del COCOIN. Remitir informe a la Máxima Autoridad Institucional /Ejecutiva con copia a la ONADICI y al TSC.	Leonardo Escobar							х	

49	Informe de Cumplimiento de la Planificación Institucional.	Reunión COCOIN. Este informe debe cargarse en el sitio web y el Portal Único (Instituto de Acceso a la Información Pública (IAIP)). En el apartado Planificación y Rendición de Cuentas en los ítems: POA, Programas y proyectos y actividades. Debe remitir a ONADICI evidencia de su cumplimiento (Link).							х
50	Boletín de Promoción del Control Interno Institucional IV.	Reunión para crear boletín y cumplir las directrices para su socialización.	Francia Amador						х
51	Informe trimestral (2) de Seguimiento de las recomendaciones	Reunión COCOIN. Este informe debe cargarse en el sitio web y remitirse a ONADICI.	Miembros COCOIN						х
52	Visitas de mejora continua: (IV)	Recibir representante de ONADICI	Comisionado Presidente/Miembros COCOIN						х

Elaborado por:	Revisado por:	Aprobado						
Leonardo Escobar								
Firma:	Firma:	Firma:						
Fecha: 30/01/2023	Fecha:	Fecha:						



INSTITUTO HONDUREÑO DE TRANSPORTE TERRESTRE

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

Formulario 02-IHTT

REGLAMENTO PARA LA CREACIÓN Y FUNCIONAMIENTO DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO INSTITUCIONAL (COCOIN)

TÍTULO I DISPOSICIONES GENERALES ARTICULO I. Del Objetivo

El presente reglamento tiene el objetivo de establecer las normas y procedimientos para la organización y funcionamiento del Comité de Control Interno Institucional de <u>Instituto</u> <u>Hondureño de Transporte Terrestre</u> que tendrá carácter permanente y de obligatorio cumplimiento.

Para efectos de este reglamento el Comité de Control Interno Institucional de <u>Instituto</u> <u>Hondureño de Transporte Terrestre</u> en lo sucesivo se denominará COCOIN.

ARTICULO 2. De la Finalidad

El presente reglamento tiene como finalidad facilitar la conformación, funcionamiento y organización del **COCOIN** estableciendo los mecanismos para la toma de acuerdos y demás procedimientos propios, siempre que no contravengan la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3. De la Base legal

El COCOIN estará regulado por la siguiente normativa:

- Marco Rector de Control Interno
- Guías de Implementación de Control Interno
- Reglamento para el Sistema Nacional de Control de los Recursos Públicos (SINACORP)

ARTICULO 4. Del ámbito de aplicación

Las disposiciones del presente Reglamento se aplican a todas las actividades que el **COCOIN** realice para el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO II DEL COMITÉ DE CONTROL INTERNO ARTICULO 5. De la Naturaleza y Funciones

El Comité de Control Interno es un órgano colegiado de apoyo a la Máxima Autoridad Institucional o Ejecutiva (MAI: Junta Directiva, Consejo de Administración, el Directorio, u otro cuerpo colegiado que dirija las instituciones, con las facultades establecidas en las disposiciones de su creación, MAE: los Secretarios de Estado, Gerentes Generales y otros que representen legalmente a las instituciones.), cuyo objetivo principal es contribuir a la eficaz y eficiente implementación, mantenimiento y mejora continua del control interno institucional; siendo para ello una importante instancia de coordinación, asesoramiento, consulta y seguimiento oportuno.

Son funciones y responsabilidades del **COCOIN**:

- a) Elaborar el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN**, que contendrá como mínimo: actividades, plazos de ejecución, responsables, recursos, productos o resultados esperados.
- b) Remitir el Plan Anual de Trabajo del **COCOIN** para la aprobación de la MAI de la entidad, antes de finalizar el mes de enero de cada año.
- c) Elaborar Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo, para la aprobación de la MAI/MAE de la entidad que deberá hacerlo dentro de los primeros diez (10) días hábiles posteriores a su recepción.
- d) Ejecutar Talleres de Autoevaluación.
- e) Coordinar y consolidar los Planes de Implementación del MARCI.
- f) Velar por la adecuada aplicación del Manual para la Implementación del MARCI,

- g) Evaluar trimestralmente el grado de avance de los Planes de Implementación.
- h) Elaborar y remitir a la MAI/MAE para su aprobación un Informe Trimestral en el cual se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
- i) Desarrollar actividades tendientes a difundir y concientizar al personal de la entidad sobre la importancia de mantener un adecuado control interno institucional.
- j) Proponer a la Máxima Autoridad Ejecutiva o Institucional de la entidad la capacitación necesaria para facilitar la adecuada implementación y mantenimiento del control interno.
- k) Elaborar, conjuntamente con la Unidad de Comunicación Institucional o su equivalente, un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional" en el cual se incluyan aspectos relacionados, por ejemplo, con: buenas prácticas de control interno, actividades desarrolladas por el COCOIN, actividades de difusión y concientización sobre el control interno, informes de autoevaluación de las unidades organizacionales, avance en la ejecución de planes de implementación, etc.
- I) Levantar Actas de Reunión por cada sesión realizada en donde consten, entre otros temas, los compromisos asumidos, el plazo de las actividades a realizar y los responsables por su cumplimiento en tiempo y forma.
- m) Otras funciones establecidas por el TSC, la MAE/MAI u otra autoridad competente.

ARTICULO 6. De las opiniones y recomendaciones

Las opiniones y recomendaciones que emite el **COCOIN**, en el ejercicio de sus funciones, deben estar fundamentadas y no tienen carácter vinculante.

ARTICULO 7. De las Facultades

El **COCOIN** en el ejercicio de sus funciones puede solicitar la participación en sus sesiones, de representantes o cualquier persona según se estime conveniente, de acuerdo con los temas tratados en las mismas.

ARTICULO 8. De las Obligaciones

El COCOIN tiene las siguientes obligaciones en el ejercicio de sus funciones:

- a) Atender las opiniones y recomendaciones que les sean solicitadas en el ejercicio de sus funciones
- b) Realizar sesiones y adoptar acuerdos en el modo y forma que se establece en el presente Reglamento.

ARTICULO 9. Del domicilio

El **COCOIN-IHTT**, tiene su domicilio en Edificio Ejecutivo - Col. Tepeyac, Boulevard Juan Pablo II, frente a Indufesa Doit Center.

ARTICULO 10. Del Apoyo administrativo y logístico

El <u>Instituto Hondureño de Transporte Terrestre</u> a través de la Gerencia Administrativa o la denominación que corresponda, proporcionará el apoyo administrativo y logístico requerido por el **COCOIN** en el ejercicio de sus funciones.

TÍTULO III

CONFORMACIÓN DEL COCOIN ARTICULO II. De los integrantes

Los integrantes del **COCOIN** deberán ser formalmente designados por la MAI/MAE de la entidad, quien junto al documento de nombramiento le hará entrega a cada integrante de las "Responsabilidades y funciones principales" a su cargo señaladas en el artículo 5° del presente Reglamento.

A efectos de su conformación, el COCOIN estará integrado por los siguientes servidores, cuya cantidad y servidores debe adecuarse a la organización y características de cada entidad:

- El Gerente u otra máxima autoridad ejecutiva o su representante designado de manera formal.
- Un representante de la Unidad de Planificación o su equivalente, quien coordinará las actividades del COCOIN. En caso de que esta Unidad no exista, la función de coordinación deberá recaer en el Administrador o Gerente Administrativo.
- El responsable de la Administración o Gerencia Administrativa de la entidad.

- El responsable del área financiera. Gerencia Financiera
- El responsable de cada unidad organizacional.
- El Jefe de la Unidad de Auditoría Interna, quien participará con voz, pero sin voto.

ARTICULO 12. De la naturaleza del cargo

El cargo del **COCOIN** es ad-honorem, de confianza y no inhabilita para el desempeño de función o actividad pública o privada alguna ni el ejercicio inherente de su cargo.

TÍTULO IV

DE LA ORGANIZACIÓN DEL COCOIN

ARTICULO 13. De la organización

Para el cumplimiento de su función el COCOIN, contará con la siguiente organización:

- a) Coordinador
- b) Integrantes
- c) Secretario de actas
- d) Auditor Interno

CAPÍTULO I

DEL COORDINADOR

ARTICULO 14. Del coordinador

COCOIN es presidida por un designado por MAI (Nombre de la Institución) de entre los miembros citados en el artículo II de este Reglamento,

ARTICULO 15. De las responsabilidades del Coordinador

Son responsabilidades del Coordinador:

- a) Cumplir con las disposiciones de este reglamento
- b) Ejecutar el Plan Anual de Trabajo.
- c) Asistir obligatoriamente a las reuniones del COCOIN.
- d) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del **COCOIN** y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- e) Coordinar y asignar responsabilidades a los integrantes del **COCOIN** para el cumplimiento de las siguientes funciones:
- Elaboración del Plan Anual de Trabajo del COCOIN y su seguimiento.
- Elaboración de Informes Semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- Coordinación para la elaboración del Plan de Implementación del Control Interno Institucional.
- Elaboración de Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a cada unidad organizacional.
- Elaboración en conjunto con la Unidad de Comunicación de la entidad o su equivalente de un "Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional".
- Elaboración de Agendas de reuniones y las respectivas Actas de reuniones de cada sesión.
- f) Atender los requerimientos de información que se le solicite.
- g) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPÍTULO II

DE LOS INTEGRANTES

ARTICULO 16. De los Integrantes

Los integrantes titulares o representantes del **COCOIN** tienen la obligación de asistir y participar de todas las reuniones y actividades, su presencia a las reuniones es INDELEGABLE. Salvo, en casos debidamente justificados y URGENTES, los integrantes (titulares) del **COCOIN** podrán designar (sólo mediante declaración expresa) a un funcionario en su representación. Al respecto, la responsabilidad derivada de las decisiones adoptadas por estos últimos, serán asumidas por el titular que los designó.

ARTICULO 17. De las responsabilidades de los Integrantes

Son responsabilidades de los Integrantes:

- a) Asistir obligatoriamente a las reuniones del Comité.
- b) Dispensar el tiempo apropiado a las reuniones del COCOIN y a sus funciones dentro de dicho Comité.
- c) Proponer temas de Agenda que por sus características merecen ser tratados en el COCOIN.
- d) Velar por el estricto cumplimiento del Plan de Implementación correspondiente a su área de competencia.
- e) Realizar las acciones necesarias para el cumplimiento de los acuerdos del Comité que correspondan al área de su competencia.
- f) Participar activamente en los temas de Agenda que sean materia de análisis y deliberación.
- g) Atender los requerimientos de información que se les soliciten.
- h) Velar por el logro de los objetivos del COCOIN.

CAPITULO III

DEL SECRETARIO DE ACTAS

ARTICULO 18. Del secretario de actas

El secretario de Actas es ejercido por un funcionario designado por el Coordinador del **COCOIN.**

ARTICULO 19. De las responsabilidades del secretario de actas

Son responsabilidades del Secretario de Actas:

- a) Organizar las reuniones convocadas por el coordinador.
- b) Proponer al coordinador el proyecto de agenda de las reuniones y llevar el registro de actas
- c) Coordinar con los titulares del **COCOIN** para implementar y ejecutar los acuerdos tomados.
- d) Realizar el seguimiento del plan anual de trabajo y de su ejecución.
- e) Integrar y consolidar las acciones que el **COCOIN** proponga y acuerde en las reuniones realizadas.
- f) Mantener el acervo documentario debidamente ordenado y actualizado.
- g) Tener actualizado el reporte de seguimiento a los acuerdos tomados por el **COCOIN** y coordinar para la difusión de los resultados.
- h) Otras que le asigne el coordinador del COCOIN.

CAPÍTULO IV

DEL AUDITOR INTERNO

ARTICULO 20. Del Auditor Interno

El Auditor Interno de Instituto Hondureño de Transporte Terrestre, participará con voz, pero sin voto. En caso de que el auditor interno, por razones de emergencia, no pueda asistir a las reuniones, designará otro miembro de la Unidad de Auditoría Interna.

ARTICULO 21. De las responsabilidades del Auditor Interno

a) Dar seguimiento al efectivo cumplimiento del presente reglamento, seguimiento al Plan Anual de trabajo del **COCOIN** seguimiento al Plan de Implementación de Control Interno e informar al respecto y oportunamente al Tribunal Superior de Cuentas.

CAPÍTULO V

DEL FUNCIONAMIENTO DEL COCOIN

ARTICULO 22. De las Convocatorias

Los integrantes del **COCOIN**, se reunirán puntualmente de manera ordinaria la primera semana del mes previo a la entrega de asignaciones en las instalaciones de Instituto Hondureño de Transporte Terrestre y de manera extraordinaria cuando sean convocados por el Coordinador, o sea requerido de manera fundamentada por alguno de sus miembros.

ARTICULO 23. De las Formalidades para las Convocatorias

Las convocatorias a las reuniones ordinarias del **COCOIN**, se realizará mediante memorando o correo electrónico y deberá incluir la agenda, el día, la hora y el lugar de la reunión; convocándose con no menos de cinco (05) días hábiles de anticipación a la fecha correspondiente.

Para las reuniones extraordinarias, se convocará según la fecha, hora y lugar que indique el coordinador del **COCOIN**, o por delegación a través del Secretario de Actas.

ARTICULO 24. De las Reuniones y los Acuerdos

El régimen de quorum y acuerdos para las reuniones del COCOIN se sujetará a lo siguiente:

- a) El COCOIN se reunirá válidamente con un quorum de la mayoría absoluta de sus miembros integrantes, esto es, con el 70% de asistencia de sus miembros, incluido el Coordinador.
- b) Los acuerdos se tomarán por mayoría absoluta de los presentes (la mitad más uno) y en caso de empate la MAE/MAI o sus delegados tendrán voto decisorio.
- c) Los acuerdos serán de obligatorio cumplimiento para los miembros.

ARTICULO 25. De los informes

El COCOIN, deberá elaborar y presentar a la MAI, los siguientes informes y documentos:

- a) Plan Anual de Trabajo.
- b) Informes semestrales sobre el grado de avance en el cumplimiento del Plan Anual de Trabajo.
- c) El Informe correspondiente a los Talleres de Autoevaluación del Control Interno y los Informes Actualizados correspondientes a los mismos, realizados sobre la base de los Seguimientos al Plan de Implementación respectivos.
- d) El Plan de Implementación Institucional, a partir de la información obtenida de las unidades organizacionales correspondientes.
- e) Informes Trimestrales en donde se exponga el grado de avance en el cumplimiento del Plan de Implementación Institucional.
- f) Políticas o pautas orientadas al desarrollo y aplicación de los diferentes elementos y componentes del control interno.
- g) Boletín Trimestral de Promoción del Control Interno Institucional.
- h) Seguimiento al cumplimiento de las decisiones o recomendaciones formuladas en la última reunión y contempladas en el Acta respectiva. Generalmente este punto debería ser el primer tema a tratar al inicio de cada reunión del COCOIN.

ARTICULO 26. De la constancia de su actuación

El COCOIN, dejará constancia de sus deliberaciones y acuerdos a través de la suscripción de las actas correspondientes, las mismas que constarán en un archivo del COCOIN, el cual será llevado por el Secretario de Actas.

Las Actas deberán ser firmadas por el Coordinador y por los miembros asistentes.

TÍTULO V

DISPOSICIONES FINALES

Primera.- Los casos no previstos en el presente Reglamento serán resueltos por el COCOIN. **Segunda.**- Las modificaciones al presente reglamento, podrán ser propuestas a la MAI por el Coordinador del COCOIN, o por al menos un tercio de sus miembros del COCOIN, en escrito dirigido al Coordinador y firmado por todos los solicitantes.

Tercera.- El presente Reglamento entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.